



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CONSEJO DE FACULTAD

ACUERDO 242 DE 2016

(Acta 08 del 01 de marzo de 2016)

“Por el cual se modifican las características del proceso de admisión al programa de Maestría en Ingeniería – Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

en ejercicio de las facultades dadas por el artículo 3 del Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 033 de 2007, del Consejo Superior Universitario se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares.

Que mediante el Acuerdo 027 de 2004 de Consejo Académico, se autorizó la apertura del programa curricular del posgrado Maestría en Ingeniería - Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales.

Que en la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica se reglamenta el proceso de admisión a los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia; entró en vigencia a partir del primer semestre de 2016, haciéndose necesario adaptar las resoluciones y acuerdos que regulan aspectos del proceso de admisión para los programas de posgrado en la Universidad Nacional de Colombia según lo establecido en dicha resolución.

Que la Directora de Área curricular de Química y Procesos mediante oficio MIQ-008 de fecha 24 de febrero de 2016, remitió las propuestas de modificación de los criterios de admisión para los programas de posgrado del Departamento de Ingeniería Química y Procesos acorde con lo expuesto en la Resolución VRA 035 de 2014.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura en sesión del 01 de marzo de 2016, Acta 08, estudió los anteriores considerandos y en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Perfil del aspirante. El programa de Maestría en Ingeniería - Ingeniería Química está dirigido a Ingenieros Químicos o profesionales de todas las áreas del conocimiento en ingeniería, ciencias exactas, físicas y naturales, relacionadas con la Ingeniería Química, que deseen iniciar su formación en investigación.

ARTÍCULO 2. Requisitos de los Aspirantes. Los candidatos al ingresar al programa de Maestría en Ingeniería – Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la sede Manizales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a -Tener título profesional o de licenciatura legalmente reconocido.

b - Entregar en la Oficina de Posgrados de la Facultad, dentro de las fechas establecidas por la Dirección Nacional de Admisiones, los siguientes documentos:

- Certificación de terminación de estudios en un programa de pregrado: fotocopia del diploma o acta de grado.
- Certificado oficial de calificaciones de pregrado y de posgrado (cuando haya cursado estudios en este nivel) que incluya el promedio general de calificaciones
- Hoja de vida con los respectivos soportes.
- Dos cartas de referencias académicas, las cuales deben ser dirigidas a la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales en sobre sellado por el emisor.
- Los aspirantes a ingresar a la Maestría en Ingeniería – Ingeniería Química entregarán una propuesta de trabajo investigativo, en la cual describirán el propósito de la tesis que estarían interesados en desarrollar en el programa, firmada por el profesor tutor.
- Carta del profesor tutor aceptando la responsabilidad de asesorar al respectivo aspirante.

c - Presentar la prueba de aptitudes académicas diseñada y administrada por la Dirección Nacional de Admisiones.

PARÁGRAFO 1. El aspirante que en el momento de la entrega de los documentos no haya recibido el título profesional o de licenciatura, deberá entregar una carta de la autoridad curricular o del Secretario de Facultad del programa en el cual está terminando sus estudios, o quien haga sus veces, en la que se informe que el aspirante cursa el último semestre de estudios. De todas maneras, quien durante el proceso de admisión no posea el título profesional universitario deberá presentar una certificación de la culminación de estudios expedida por la institución donde cursó el pregrado. El admitido deberá entregar el diploma en la secretaría de facultad, a, más tardar la última semana del periodo académico correspondiente a su primera matrícula; de lo contrario, se invalidará el proceso de admisión y se anulará la matrícula inicial.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes provenientes de países cuyo idioma oficial no sea el español, deberán presentar los documentos solicitados y adicionar la traducción certificada de los mismos al español.

PARÁGRAFO 3. El programa de Maestría en Ingeniería - Ingeniería Química no requiere por parte de los aspirantes la certificación de suficiencia en idioma inglés.

ARTÍCULO 3. Evaluación de los Aspirantes. Para la evaluación de los aspirantes a la Maestría en Ingeniería - Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se tendrán en cuenta los siguientes componentes:

TABLA No. 1: CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPONENTES DE EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Prueba de aptitudes académicas realizada por la DNP	20%
Entrevista	40%
Hoja de vida	40%

PARÁGRAFO 1. Prueba de aptitudes académicas realizada por la Dirección Nacional de Posgrados. La prueba de aptitudes académicas es diseñada y administrada por la Dirección Nacional de Posgrados. Está conformada preguntas cerradas o de opción múltiple que evalúan las siguientes destrezas: comprensión de textos, comprensión del simbolismo y formalismo matemático, análisis de gráficas, tablas u otro tipo de esquema y análisis de argumentos lógicos.

PARÁGRAFO 2. Entrevista. La entrevista se realizará con el fin conocer las motivaciones y los intereses académicos del aspirante para desarrollar el programa, así como los medios para la financiación de sus estudios. Para la evaluación de la entrevista se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Coherencia de la propuesta de investigación
- b) Capacidad del aspirante para argumentar la propuesta de investigación.

PARÁGRAFO 3. Hoja de vida. Para evaluar la hoja de vida se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: (deben anexarse los soportes respectivos)

- a. **Línea base.** Es el puntaje mínimo otorgado a cada estudiante por cumplimiento de requisitos. Tiene un valor de 80 puntos sobre 100, lo que equivale a una nota de 4.0 sobre 5.0.
- b. **Productos.** Se refiere a los productos académicos publicados o realizados durante el pregrado. Incluye pasantías. Tiene un valor máximo de 4 puntos. Las pasantías valen 2 puntos.
- c. **Menciones.** Se refiere a las menciones académicas otorgadas al estudiante en el pregrado por la Universidad. Tiene un valor máximo de 4 puntos.
- d. **P.A.P.A.** Es el promedio académico ponderado aritmético que el estudiante tiene al presentarse al posgrado. Tiene un valor máximo de 7 puntos. A un P.A.P.A. mayor o igual a 4.5, se le otorgará el puntaje máximo. Se hará una equivalencia para los puntajes inferiores a 4.5.

e. Eventos. Se refiere a la participación del estudiante a eventos académicos/científicos de carácter nacional o internacional. Con haber participado en un evento ya sea nacional o internacional, se le otorgará el puntaje máximo. Tiene un valor máximo de 3 puntos.

f. Experiencia laboral, académica o investigativa: Al aspirante se le otorgará un puntaje máximo de 2 puntos por haber sido monitor de una o más materias en el pregrado o por tener experiencia laboral o académica calificada.

PARÁGRAFO 4. El puntaje mínimo de admisión para el programa de Maestría en Ingeniería-Ingeniería Química será de 3.5 sobre 5.0 (equivalente a 70 puntos sobre 100).

PARÁGRAFO 5. Ninguno de los componentes de la tabla 1 es eliminatorio.

PARÁGRAFO 6. Cuando el aspirante no presente un componente del examen de admisión en las fechas establecidas, la calificación del mismo será cero (0).

PARÁGRAFO 7. Instancia evaluadora de los Aspirantes. Para los aspirantes a la Maestría en Ingeniería – Ingeniería Química, el Comité Asesor de Posgrado designará un grupo de por lo menos dos (2) profesores para que realice las evaluaciones (hoja de vida y entrevista) de los aspirantes.

ARTÍCULO 4. Cupos para el programa. Los cupos para el programa de Maestría en Ingeniería – Ingeniería Química, serán establecidos por el coordinador del programa semestralmente y la información será suministrada a la Secretaría de Facultad antes de cada proceso.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo se aplicará a los aspirantes que inicien su proceso de admisión al programa curricular de Maestría en Ingeniería – Ingeniería Química, a partir del primer semestre de 2016.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de conceptos Régimen legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, el primer (1) día del mes de marzo de 2016


CAMILO YOUNES VELOSA

Presidente


LUZ ENITH MOSQUERA CARDONA

Secretaria de Facultad